MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT 800.127.508-8

ACTA NÚMERO 001 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-10038-23 DEL 24 DE MAYO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8 Y EL SEÑOR SANTIAGO MESA POSADA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.037.572.248 DE ENVIGADO (ANTIOQUIA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "HYDROCARE S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900494060, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Entre los suscritos a saber de una parte la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, NIT 800.127.508-8, quien actúa a través de la señora Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**, Directora de la Escuela, identificada con cédula de ciudadanía número 52.788.341 de Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023, facultada para celebrar contratos de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y de la otra parte el señor **SANTIAGO MESA POSADA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.572.248 de Envigado (Antioquia), hemos convenido celebrar la presente acta de prórroga y modificación del contrato número 69-1-10038-23 del 24 de mayo de 2023, previos los siguientes considerandos: **1)** Que el día 24 de mayo de 2023, se suscribió el contrato de arrendamiento número 69-1-10038-23, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, por un valor total de arrendamiento de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.652.800,00 M/CTE.) sin incluir servicios públicos y un plazo de ejecución de 12 meses, a partir del día 14 de junio de 2024, fecha en la cual fue aprobada la póliza. **2)** Mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, la señora ANA MARIA MORALES RESTREPO, Directora Multihousing de la empresa "Hydrocare S.A.S. (lavanti), remite comunicación escrita mediante la cual solicita prorroga por seis meses al contrato 69-1-10038-23. **3)** Que, mediante comunicación oficial No. GS-2024-005744-ECSAN de fecha 12 de junio de 2024, el señor Capitán BRAYAN ANTONIO REY RINCON, Supervisor del contrato 69-1-10038-23, emite ante la Dirección de la Escuela, concepto favorable a la solicitud de prorroga realizada por la señora ANA MARIA MORALES RESTREPO. **4)** Que, mediante comentario realizado a la referida comunicación, la Dirección de la Escuela autoriza la prórroga solicitada por el arrendatario. **5)** Que el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020 establece los "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL*" y en su numeral "2.4 ítem 2 ***Duración del Contrato***", determina que ***"...el contrato de arrendamiento debe suscribirse por un periodo máximo de un (01) año"*** y en el ítem 4 de la norma en cita señala respecto a las prórrogas que ***"...en materia de contratos estatales no aplica las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicara para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el termino en que se pacte la prórroga del contrato. Se podrán hacer adiciones máximo hasta el 50 % del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993..."*** por lo tanto, la prórroga solo aplica hasta el 50% del valor total del contrato. **6)** Que el instructivo en mención establece que el incremento al canon de arrendamiento en caso de adición o prorroga, depende exclusivamente de lo pactado por las partes en el contrato. **7)** Que no se evidencian incumplimientos por parte del arrendatario respecto al pago del canon de arrendamiento y servicios públicos. **8)** Que el contrato de arrendamiento 69-1-10038-23 de fecha 24 de mayo de 2023 está próximo a cumplir su plazo de ejecución y tiene como objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, servicio que se hace

ACTA NÚMERO 001 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-10038-23 DEL 24 DE MAYO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8 Y EL SEÑOR SANTIAGO MESA POSADA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.037.572.248 DE ENVIGADO (ANTIOQUIA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "HYDROCARE S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900494060 , CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

necesario mantenerlo en atención a las necesidades de los estudiantes y comunidad educativa en general, de contar con un espacio que brinde servicios de lavandería al interior de la unidad, con el fin de evitar los desplazamientos fuera de las instalaciones con los uniformes, salvaguardando la integridad de nuestros estudiantes y comunidad. **8)** Que la prórroga solicitada por el arrendatario no obedece a un nuevo contrato sino a la ampliación del plazo de ejecución pactado inicialmente, motivo por el cual no se incrementará el canon de arrendamiento vigente. **9)** Que en atención a las consideraciones expuestas las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato, así: **SEGUNDA. VALOR:** adicionar el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.326.400.00 M/CTE.) sin incluir servicios públicos correspondiente a seis (06) meses de prórroga por un valor de canon mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 554.400,00), adicionales al valor total inicial del contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en seis (06) meses más, es decir hasta el día 14 de diciembre de 2024. **DÉCIMA PRIMERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** en el sentido de ampliar el valor y tiempo objeto de cobertura establecido en la presente acta, así:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato, la presente acta de prórroga y cuatro (04) meses más contados a partir del contrato inicial.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato, la presente acta de prórroga y tres (03) años más contados a partir del contrato inicial.
Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el término de duración del contrato, la presente acta de prórroga y cuatro (04) meses más contados a partir del contrato inicial.

Las **DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO** permanecen vigentes mientras no contraríen el presente documento. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 14 JUN 2024

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER:

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA:

SANTIAGO MESA POSADA
Representante legal de "HYDROCARE S.A.S

Proyectó: SI. Adriana Constanza Osorio Espinosa
Revisó: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisó: CT. John Alexander Arias Toro
Revisó: SI. Gineth Paola Quicano Rojas
Ubicación: C:/Contratos/2024

Calle 45 A Sur 50 A 91, Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co